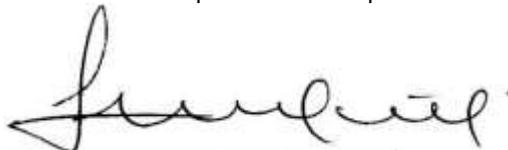


EJECUTIVO
DTE: LENNY DEL CARMEN PABON BURBANO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2021-00712-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que obra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



**LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA**

Popayán, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 965

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra en el expediente, memorial mediante el cual la parte ejecutada presenta excepciones de fondo dentro del término legal y vencido el término de traslado a la entidad ejecutada, el Despacho procederá a correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

EJECUTIVO
DTE: LENNY DEL CARMEN PABON BURBANO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2021-00712-00

FIJACION EN LISTA

Popayán, Cauca, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número 034 en lugar visible en la página de la Rama Judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de diez días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Veintiocho (28) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021) siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

Ejecutivo
DTE: PORVENIR
DDO: RODRIGO ALBERTO HERRERA RESTREPO
Radicación: 2021-00533-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Veintiséis (26) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 966

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante ha presentado la liquidación del crédito, el juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 446 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: Glosar la liquidación a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en su oportunidad.

SEGUNDO: CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (03) días a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

Ejecutivo
DTE: PORVENIR
DDO: RODRIGO ALBERTO HERRERA RESTREPO
Radicación: 2021-00533-00

FIJACIÓN EN LISTA

Popayán, Cauca; Veintisiete (27) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número (034) en lugar visible de la página web de la rama judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de tres días de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARÍA:

Hoy Veintiocho (28) de octubre de dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de tres (3) días, para correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS